



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 06 de Julio de 2023.-

DECLARACIÓN N° 135

VISTO:

- La conmemoración del *Día de la Independencia Nacional* el 9 de Julio, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 9 de Julio de 1816, en el Congreso de Tucumán, se firmaba el Acta que Declaró Independiente a las Provincias Unidas del Río de la Plata de la Monarquía Española.

Que, la movida independentista se fue desarrollando luego de *Mayo de 1810*, momento en que comenzaron las discusiones sobre cuándo y cómo se Declararía la Independencia.

Que, en aquellos años los miembros de la *Junta Grande no lograron un acuerdo* y la decisión se postergó hasta 1816.

Que, finalmente, en julio de 1816, *Ignacio Álvarez Thomas* en reemplazo de José Rondeau, *Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, convocó a un Congreso General Constituyente en la Ciudad de Tucumán.

Que, el Acta de Independencia declaraba su intención de poner fin a los tiempos de dominio colonial español.

Que, en el histórico Congreso de Tucumán, se reunieron 28 Diputados que Sesionaron y debatieron día a día durante tres meses y medio para proyectar una nueva nación, trazando los primeros lineamientos de lo que luego sería la Argentina.

Que, el 9 de julio de 1816, el Congreso proclamó la existencia de una nueva Nación libre e independiente de España u otras naciones: las Provincias Unidas de Sud. América. En aquel documento, se encontraban comprendidos los actuales territorios de Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 06 de Julio de 2023.-

DECLARACIÓN N°

135

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, *los Actos a realizarse en conmemoración del Día de la Independencia Nacional, el próximo 9 de Julio.*

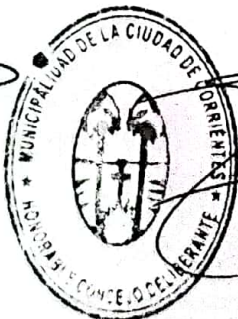
ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MMV

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARIA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes